



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por CORRALES PEREZ Maria Del Carmen FAU 20537630222 soft
Fecha: 2018.09.19 15:14:34 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 19 de Setiembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900055-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 102874-2018, N° 101253-2018, N° 95777-2018, N° 91253-2018, N° 5930-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 5930-2018, el señor Reinaldo Ramírez Monsalve, representante de Servicios Postales del Perú SA., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en Av. Lima Sur N° 465, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Lima Sur N° 465, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, Monumento declarado mediante Resolución Directoral Nacional N° 785/INC de fecha 23 de agosto de 2002, e integrante de Zona Monumental de Chosica, declarada mediante Resolución Jefatural N° 548/INC de fecha 04 de noviembre de 1993;

Que, mediante Informe N° 00056-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 16 de abril de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta de la inspección ocular y evaluación realizadas a las propuestas de anuncios presentadas, advirtiendo observaciones;

Que, mediante Oficio N° SS233-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de 18 de abril de 2018, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, comunica las observaciones realizadas a la solicitud y las propuestas presentadas a fin de ser subsanadas y proseguir con el trámite;

Que, mediante expediente N° 91253-2018 solicita ampliación de plazo y con Oficio N° 900062-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de 18 de abril de 2018, se le concede la prórroga de plazo de treinta días para subsanar las observaciones;

Que, mediante expediente N° 95777-2018, se remite documentación complementaria y con Oficio N° 900475-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de julio de 2018, se reitera observaciones a tomar en cuenta para la propuesta del anuncio en el inmueble, otorgándose cinco (05) días hábiles para presentar la documentación;

Que, mediante expediente N° 101253-2018, se solicita ampliación de plazo y con Oficio N° 900539-2018 de fecha 23 de julio de 2018, no se le otorga la ampliación de plazo, por habersele concedido anteriormente;

Mediante expediente N° 102874-2018, se presenta planos modificados en referencia al Oficio N° 900539-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de julio de 2018 y Oficio N° SS233-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 18 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 900057-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de





fecha 05 de septiembre de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa la documentación presentada, indicando que la propuesta del aviso mantiene las mismas características del plano presentado anteriormente: no es de dimensiones reducidas, el anuncio es luminoso (fluorescentes), no presenta la elevación del inmueble matriz, mantiene la estructura metálica con tubos, pernos y platinas metálicas, el ancho del anuncio es superior al ancho del vano de ingreso, no indica medidas de letras y logo, ni indica color o materiales;

- Texto: Serpost. / Espesor: 2".
- Dimensiones: Según Lamina A-03: Ancho: 2.40 m., Alto: 0.80 m, Área: 1.92 m. No indica medidas de letras propuestas.
- Tipo de fijación: La estructura se apoya por medio de pernos pasantes los cuales, atravesaran el ancho de muro de quincha (según plano), tendrán platinas donde se soldara los tubos metálicos (estructura de aviso).
- Iluminación: Si, por medio de fluorescentes dentro de la estructura.

Concluyendo que el aviso propuesto en el inmueble ubicado en la Av. Lima Sur N° 465, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, no se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° literales b) y f) de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, recomienda no aprobar la propuesta del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en la Av. Lima Sur N° 465, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, por cuanto, no cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 282-2018-OGRH-SG-MC, de fecha 10 de setiembre de 2018, se designa temporalmente a la señora María Del Carmen Corrales Pérez, para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1271, publicado el 21 de diciembre de 2016;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACUMULAR los expedientes N° 102874-2018, N° 101253-2018, N° 95777-2018, N° 91253-2018, N° 5930-2018, referentes al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en la Av. Lima Sur N° 465, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Artículo 2º.- NO APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Lima Sur N° 465, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



María del Carmen Corrales Pérez
Directora (e)

